Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 28 de enero de 2021
(OR. en)

5730/21

AGRI 38
AGRIFIN 7
FIN 70

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	28 de enero de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.° doc. Ción.:	COM(2021) 43 final
Asunto:	INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO sobre el gasto del FEAGA Sistema de alerta temprana n.º 11-12/2020

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2021) 43 final.

Adj.: COM(2021) 43 final

COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 27.1.2021
COM(2021) 43 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el gasto del FEAGA

Sistema de alerta temprana n.º 11-12/2020

Índice

1. PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO DE 2020 DEL FEAGA 2
2. INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA 2
3. OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE 2020 DEL FEAGA 3
3.1. Medidas de mercado 4
3.2. Pagos directos 5
4. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA 5
5. CONCLUSIONES 6

ANEXO: UTILIZACIÓN PROVISIONAL DE LOS CRÉDITOS DEL FEAGA HASTA EL 31.12.2020

1. PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO DE 2020 DEL FEAGA

El 27 de noviembre de 2019, el Parlamento Europeo aprobó el presupuesto general de la Unión Europea de 2020. El presupuesto consignaba créditos de compromiso y de pago por valor de 43 410 millones EUR y 43 380 millones EUR, respectivamente, que el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) utiliza para los pagos directos y los gastos de mercado.

La diferencia en los importes de ambos tipos de créditos se debe a que los créditos diferenciados se utilizan para determinadas medidas ejecutadas directamente por la Comisión. Se trata principalmente de medidas de promoción de productos agrícolas, de estrategias políticas y de medidas de coordinación.

2. INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento (UE) n.º 1306/2013, los ingresos procedentes de las correcciones financieras que se efectúan en virtud de decisiones de liquidación financiera y liquidación de conformidad, así como los que tienen su origen en las irregularidades cometidas, constituyen ingresos afectados a la financiación de los gastos del FEAGA.

Según esas disposiciones, los ingresos afectados pueden utilizarse para satisfacer las necesidades de financiación de cualquier gasto del FEAGA. En caso de que una parte de esos ingresos no se utilice en el ejercicio presupuestario, se prorroga automáticamente al ejercicio presupuestario siguiente[1].

El presupuesto de 2020 del FEAGA consta de lo siguiente:

- las estimaciones más recientes de la Comisión sobre las necesidades financieras para las medidas de mercado y los pagos directos,
- las estimaciones de los ingresos afectados que se recaudarán en el ejercicio presupuestario,
- y la prórroga del saldo de los ingresos afectados disponibles del ejercicio presupuestario anterior.

En su propuesta sobre los créditos presupuestarios del FEAGA para 2020, la Comisión tomó en consideración los ingresos afectados totales previstos y solicitó para el presupuesto de 2020 un nivel de créditos calculado deduciendo los ingresos afectados estimados de las necesidades evaluadas. La Autoridad Presupuestaria aprobó el presupuesto del FEAGA teniendo en cuenta los ingresos afectados previstos.

En el momento de establecer el presupuesto de 2020, la estimación de los ingresos afectados disponibles realizada por la Comisión era de 1 071 millones EUR y se componía de:

[1] El artículo 12, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, dispone que los créditos correspondientes a los ingresos afectados internos únicamente pueden prorrogarse al siguiente ejercicio presupuestario. Por lo tanto, en aras de una gestión presupuestaria correcta, esos ingresos afectados se utilizan, por lo general, antes de que se apruebe cualquier otro crédito del artículo presupuestario de que se trate.

- los ingresos afectados que se preveía generar en el ejercicio presupuestario de 2020, estimados en 719 millones EUR (592 millones EUR procedentes de correcciones de liquidaciones de conformidad y 127 millones EUR procedentes de irregularidades),
- los ingresos afectados que se prorrogarían de 2019, estimados en 352 millones EUR.

La Comisión afectó estos ingresos, estimados en 1 071 millones EUR, a los regímenes siguientes:

- 150 millones EUR, a los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y
- 921 millones EUR, al régimen de pago básico.

La suma de los créditos aprobados y de los ingresos afectados para estos regímenes asciende a:

- 849 millones EUR para los fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y
- 17 038 millones EUR para el régimen de pago básico.

En el anexo, que presenta la ejecución provisional del presupuesto de 2020, las cifras de los créditos presupuestarios por artículo en el sector de las frutas y hortalizas y en el de los pagos directos disociados no tienen en cuenta los ingresos afectados antes indicados. Las cifras corresponden a los créditos aprobados para esos artículos, que ascienden a 700,5 millones EUR y a 34 574 millones EUR, respectivamente.

Incluyendo los ingresos afectados a esos artículos, los importes totales previstos en el presupuesto de 2020 se elevan a 850,5 millones EUR para las frutas y hortalizas y a 35 495 millones EUR para los pagos directos disociados.

3. OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE 2020 DEL FEAGA

El presente informe expone la ejecución provisional del presupuesto de 2020 del FEAGA, e incluye detalles en el anexo.

En el anexo se presenta el nivel de ejecución provisional del presupuesto durante el período comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

Los gastos efectuados a 15 de octubre de 2020 ascienden a 43 835,5 millones EUR e incluyen los gastos del FEAGA en régimen de gestión compartida declarados por los Estados miembros para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de octubre de 2020, y las reducciones de los reembolsos mensuales impuestas durante el ejercicio presupuestario. Los gastos totales también incluyen una estimación de los gastos de gestión directa, por un valor aproximado de 23,1 millones EUR, que aún se podían efectuar hasta el 31 de diciembre de 2020.

A continuación se ofrece un breve comentario sobre determinados artículos presupuestarios que muestra las diferencias más notables entre el gasto real efectuado y los créditos correspondientes incluidos en el presupuesto de 2020.

3.1. Medidas de mercado

La utilización de los créditos para intervenciones en los mercados agrícolas asciende a 2 662,4 millones EUR, lo que supone un total de 83,6 millones EUR más que los créditos presupuestados. En este cálculo se incluye una estimación de 8,1 millones EUR de gastos de gestión directa de medidas de promoción cuya ejecución aún estaba prevista hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, si se tienen en cuenta los 150 millones EUR de ingresos afectados asignados al régimen de las frutas y hortalizas, el resultado es una infraejecución de 66,4 millones EUR.

La ejecución de los créditos fue especialmente inferior a la prevista en los siguientes artículos presupuestarios: aceite de oliva; promoción; carne de porcino, huevos y aves de corral, y otros productos de origen animal; y los programas escolares. Por otra parte, los gastos efectuados en los sectores de las frutas y hortalizas y vitivinícola superaron las necesidades presupuestadas.

Aceite de oliva — 05 02 06

La utilización final de este artículo presupuestario se traduce en una infraejecución de 11 millones EUR, debido principalmente a pagos inferiores a lo previsto en un Estado miembro que representa una parte importante del artículo en cuestión.

Frutas y hortalizas — 05 02 08

La aparente sobreejecución de 153,5 millones EUR tiene en cuenta los 48,7 millones EUR de la ampliación mediante el presupuesto rectificativo n.º 9/2020, pero no tiene en cuenta los 150 millones EUR de ingresos afectados estimados al establecer las necesidades de este artículo presupuestario. Incluidos estos ingresos afectados estimados, la sobreejecución solo asciende a 3,5 millones EUR o al + 0,4 % del presupuesto previsto [véase la nota a pie de página (*) del anexo].

Productos del sector vitivinícola – 05 02 09

La utilización final de este artículo presupuestario supone una sobreejecución de 30,5 millones EUR. Los gastos incluyen el apoyo a las medidas de crisis excepcionales adoptadas a mediados de 2020 para contrarrestar la incidencia de la pandemia de COVID-19 en el sector vitivinícola.

Promoción — 05 02 10

La aplicación de este programa muestra una infraejecución de 9,3 millones EUR. De este importe, se espera que 8,1 millones EUR se ejecuten con cargo a la partida presupuestaria de gestión directa (05 02 10 02) antes de que finalice el ejercicio.

Carne de porcino, huevos y aves de corral, y otros productos de origen animal – 05 02 15

Para este artículo, los gastos declarados por los Estados miembros fueron inferiores a los previstos en el presupuesto (- 21,0 millones EUR). La principal razón de la infraejecución fue la baja utilización (- 18,5 millones EUR) de las medidas

excepcionales de apoyo relacionadas con los brotes de gripe aviar en un Estado miembro.

Programas escolares — 05 02 18

La ejecución fue 52,9 millones EUR inferior a la presupuestada, lo que refleja las repercusiones prácticas encontradas como consecuencia de la pandemia de COVID-19 para la ejecución de este programa, en particular para la distribución de productos lácteos y frutas y hortalizas durante el curso escolar 2019/20.

3.2. Pagos directos

Los gastos para pagos directos ascienden a 40 933,8 millones EUR, es decir, el 100,05 % de los créditos presupuestados (40 143 millones EUR) y los ingresos afectados realmente disponibles (769,2 millones EUR) con cargo al presente capítulo. Como consecuencia de ello, la escasez presupuestaria en este capítulo asciende a 21,6 millones EUR.

Pagos directos disociados – 05 03 01

Teniendo en cuenta los ingresos afectados disponibles en virtud de este artículo (769,2 millones EUR), la ejecución rebasa los créditos disponibles en 60,6 millones EUR. En general, la aplicación de los regímenes de pagos directos en virtud de este artículo presupuestario ha seguido mejorando en comparación con años anteriores, reflejando que el ejercicio presupuestario de 2020 ya es el quinto año de aplicación de la reforma de la PAC de 2013.

Otros pagos directos – 05 03 02

El gasto final correspondiente a «Otros pagos directos» se acerca al importe presupuestado (- 39,0 millones EUR). La ejecución aumentó en comparación con 2019, en particular debido a la disminución de las necesidades en el caso del régimen para los pequeños agricultores. La infrautilización se debe principalmente al régimen de ayuda asociada voluntaria.

4. EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS AL FEAGA

El cuadro del anexo muestra que el importe total de los ingresos afectados finalmente disponible en 2020 asciende a 919,2 millones EUR, en particular:

- los ingresos procedentes de las correcciones basadas en decisiones de liquidación financiera y de liquidación de conformidad se elevaron a 441,2 millones EUR, y aún se espera recaudar importes menores antes del cierre del ejercicio presupuestario; los ingresos afectados recaudados fueron 150,8 millones EUR inferiores a los estimados en el momento de la aprobación del presupuesto, debido principalmente a la liquidación financiera tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto C-252/18P;
- los ingresos derivados de irregularidades, que ascendieron a 127,9 millones EUR, y
- algunos ingresos residuales procedentes de la tasa lechera por un importe de 1,9 millones EUR.

Por último, el importe de los ingresos afectados prorrogados de 2019 a 2020 fue de 348,2 millones EUR, cantidad inferior en casi 4 millones EUR a la prevista cuando se aprobó el presupuesto de 2020.

El saldo final de los ingresos no utilizados en el ejercicio presupuestario de 2020 se prorrogará al ejercicio presupuestario de 2021 para contribuir a la financiación del gasto del FEAGA en ese ejercicio.

5. CONCLUSIONES

La ejecución provisional de los créditos presupuestarios del FEAGA de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020, incluidos los gastos estimados para las acciones en régimen de gestión directa por la Comisión, supone una sobreejecución de 926,5 millones EUR en comparación con los créditos presupuestarios originales aprobados. Esta sobreejecución fue cubierta con los 919,2 millones EUR de ingresos afectados disponibles y con los créditos aprobados con el presupuesto rectificativo n.º 9/2020.

De hecho, dado que la escasez presupuestaria ya se había previsto tras las declaraciones y previsiones de gastos de agosto de los Estados miembros, la Comisión había propuesto una ampliación de 48,7 millones EUR para el FEAGA, que se adoptó mediante el presupuesto rectificativo n.º 9/2020. Por lo tanto, la ejecución definitiva del presupuesto de 2020 dependerá de los ingresos afectados recaudados y de las correcciones financieras que deban aplicarse al pago suplementario a los Estados miembros.

La reserva para crisis no se movilizó en 2020 (478 millones EUR). Así pues, el importe de la disciplina financiera realmente aplicado en 2020 estará disponible para la prórroga de créditos a 2021 de cara al reembolso de pagos directos a los beneficiarios.